



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025		POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION

## **MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS**

### **PREÁMBULO**

La Cooperativa Unitrans, en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias, garantiza de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data de todos los titulares de la información de carácter personal, de la cual sea responsable o encargada de su tratamiento, asimismo garantizará en todo momento los derechos fundamentales a la intimidad, el buen nombre y la privacidad de las personas físicas, razón por la cual adopta y aplica el presente Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales.

En La Cooperativa Unitrans, somos conscientes que en muchas ocasiones el incumplimiento de la Ley se debe a la falta de conocimiento y de información de las normas, derechos y procedimientos existentes. Por lo tanto, este Manual le permite conocer a cada uno de los miembros internos y externos de La Cooperativa Unitrans, los derechos y obligaciones que la Ley 1581 de 2012 y las normas complementarias han desarrollado, garantizado y establecido para los titulares de la información de carácter personal.



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025		POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION

## INTRODUCCION

La Cooperativa Unitrans, responsable del tratamiento identificado con el NIT. 890801503- 1, sociedad legalmente constituida, del orden cooperativo, con domicilio principal en la ciudad de Manizales., ubicada en Sector Veracruz vía a la Linda de la misma ciudad, inscrita en cámara de comercio bajo el número 00007862 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, Representante Legal **JORGE AMIDO CASTANO LOPEZ**, es la Responsable del tratamiento de Datos Personales y en cumplimiento lo establecido en el artículo 13 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, adopta y hace público a todos los interesados el presente Manual que contiene todos los elementos esenciales, sencillos y seguros para el cumplimiento con la legislación correspondiente a la Protección de Datos Personales. Asimismo, el presente Manual servirá como material educativo para todos los sectores de interés que sostengan algún tipo de relación con La cooperativa Unitrans, contribuyendo al correcto conocimiento del derecho fundamental a la Protección de Datos Personales y pueda ser utilizado en diferentes ámbitos de aplicación.



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025		POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DEFINICIONES</b> .....	<b>5</b>
Aviso de privacidad .....	5
autorización .....	5
Base de datos .....	5
Dato personal .....	5
Dato público.....	5
Dato personal público: .....	5
Dato personal privado .....	5
Dato sensible .....	5
Encargado del tratamiento .....	5
Responsable del tratamiento.....	5
Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.....	6
Oficial de protección de datos personales.....	6
<b>2. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b> .....	<b>6</b>
2.1. Principio de acceso y circulación restringida .....	7
2.2. Principio de confidencialidad .....	7
2.3. Principio de finalidad .....	7
2.4. Principio de legalidad .....	7
2.5. Principio de libertad .....	8
2.6. Principio de seguridad .....	7
2.7. Principio de transparencia .....	8
2.8. Principio de veracidad o calidad .....	8
<b>3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b> .....	<b>8</b>
3.2. Tratamiento de datos sensibles .....	8
3.3. Clasificación de las bases de datos .....	8
<b>4. DERECHOS DE LOS TITULARES</b> .....	<b>12</b>
<b>5. DEBERES DE LA COOPERATIVA UNITRANS EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES</b> .....	<b>12</b>
<b>6. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</b> .....	<b>14</b>
6.1. Generalidades sobre la autorización .....	14
6.2. Del derecho de acceso .....	14
6.3. Del derecho de consulta .....	14
6.4. Del derecho a reclamar .....	15
6.5. Del derecho a la rectificación y actualización de datos .....	16
6.6. Del derecho a la supresión de datos .....	17



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

6.7. Del derecho a revocar la autorización .....	17
6.8. Protección de datos en los contratos .....	18

<b>7. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN. ....</b>	<b>19</b>
<b>8 FUNCION DE PROTECCIÓN DE DATOS AL INTERIOR DE LA COOPERATIVA.</b>	<b>20</b>
8.2.2 encargados internos.....	20
8.2.3 encargados externos.....	21
<b>9. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS .....</b>	<b>21</b>
<b>10. VIGENCIA .....</b>	<b>21</b>
<b>11.INFORMACIÓN DE CONTACTO.....</b>	<b>21</b>
<b>12.CANALES DE ATENCION.....</b>	<b>22</b>
<b>13.REFERENCIA A OTROS DOCUMENTOS.....</b>	<b>22</b>



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

## 1. DEFINICIONES

**Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales. Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de Tratamiento.

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

**Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. También se entenderá que todos los datos que estén contenidos en los registros públicos tendrán esta misma naturaleza.

**Dato personal público:** Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general. **Dato personal privado:** Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

**Dato sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**Encargado del tratamiento:** La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas actúa como encargada del tratamiento de datos personales en los casos, que por si misma o en asocio con otros, realice el



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

tratamiento de datos personales por cuenta de un responsable del tratamiento.

**Responsable del tratamiento:** La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas actúa como responsable del tratamiento de datos personales frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente, en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.

**Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento:**

1. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones que la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas realice sobre datos de carácter personal tales como la recolección, procesamiento, publicidad, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Lo anterior solo aplicará exclusivamente para personas naturales.

**Oficial de protección de datos:** Es la persona dentro de la Cooperativa Unitrans, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos del Consejo de Administración. El Consejo designará el Oficial de Protección de Datos.

La anterior definición hace referencia a un rol o función que debe desempeñar algún funcionario como la persona dentro de la Cooperativa Unitrans designado por el Consejo de Administración.

## 2. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para dar cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales, como a las obligaciones impartidas por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377, se debe tener en cuenta lo



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

siguiente.

El manejo y tratamiento de datos personales, , dentro de la como la persona dentro de la Cooperativa Unitrans está enmarcado bajo los siguientes principios:

#### **A. Principio de acceso y circulación restringida**

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones del presente Manual, de la Ley, y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas por ley.

Los datos personales, excepto aquellos de naturaleza pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los Titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos, la obligación de La Cooperativa Unitrans será de medio y no de resultado.

#### **B. Principio de confidencialidad**

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley1581/12 y en los términos de la misma. En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las funciones diferentes a las registrales. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento

#### **C. Principio de finalidad**

El Tratamiento de datos personales que La Cooperativa Unitrans realiza, obedece a la finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política, la Le 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

#### **D. Principio de legalidad**

El Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que se rige por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que las complementen, modifiquen o deroguen.

#### **E. Principio de libertad**



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

La Cooperativa Unitrans podrá tratar y ceder los datos personales que se encuentren almacenados en sus bases de datos, sin el previo consentimiento del titular, siempre y cuando, estos provengan de los registros públicos, o que, si bien no están contenidos en ellos, sean de naturaleza pública o se encuentran en bases de datos excluidas por la Ley. En los demás casos, La Cooperativa Unitrans deberá obtener el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular al momento de tratar sus datos personales.

#### **F. Principio de seguridad**

La Cooperativa Unitrans como responsable del tratamiento de datos de carácter personal, proporciona las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

#### **G. Principio de transparencia**

La Cooperativa Unitrans, garantiza a las personas naturales titulares de datos personales, que podrán obtener en cualquier momento, gratuitamente y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan y que estén almacenados en las bases de datos de la Cooperativa, bajo los parámetros establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Este principio no será aplicable a las bases de datos de los registros públicos, ni a las que estén por fuera del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012 conforme al artículo 2 de la citada Ley.

#### **H. Principio de veracidad o calidad**

La Cooperativa Unitrans garantiza que la información contenida en las bases de datos diferentes a las provenientes de los registros públicos, que estén sujetas a tratamiento; serán veraces, completas, exactas, actualizadas, comprobables y comprensibles. La veracidad y calidad de los datos personales que hayan sido capturadas por medio de los registros públicos, es garantizada por cada uno de los titulares de la misma, quedando eximida de cualquier tipo de responsabilidad la Cooperativa Unitrans frente a su calidad.

### **3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

#### **3.1 Tratamiento de datos públicos**

La Cooperativa Unitrans, advierte que, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos, Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia a cargo de la Cooperativa



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

**3.2. Tratamiento de datos sensibles** La cooperativa Unitrans, solo trata datos personales sensibles para lo estrictamente necesario, solicitando consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) e informándoles sobre la finalidad exclusiva para su tratamiento.

La cooperativa Unitrans utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.

El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.

El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

En concordancia con lo anterior La Cooperativa Unitrans, cumple con las siguientes obligaciones:

1. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
2. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
3. No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).
4. Tratamiento de datos de menores La cooperativa Unitrans NO trata datos personales de menores de edad.

se aplican y desarrollan los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

### 3.3 CLASIFICACION DE LAS BASES DE DATOS

#### TRATAMIENTO Y FINALIDAD:

El tratamiento que realizará la cooperativa Unitrans con la información personal será el siguiente: La recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión, con las siguientes finalidades:



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

**PROPIETARIOS:**

**FINALIDAD:** FINALIDADES VARIAS: FIDELIZACION PROPIETARIOS DE VEHICULOS

**DESCRIPCION FINALIDAD:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de información de propietarios de vehículo de transporte urbano con en el fin de darles ese tratamiento para explotar el servicio de transporte urbano de pasajeros y demás actividades acordes con el objeto social de Unitrans.

**EMPLEADOS: ADMINISTRATIVOS:**

**FINALIDAD:** INFORMACION DE EMPLEADOS

**DESCRIPCION FINALIDAD:**

Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de información para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por Unitrans con el titular de la información, con relación a pagos de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la Ley con el fin de usarla en el control y desarrollo normal de las actividades para el cumplimiento del objeto social de la entidad.

**OPERATIVOS**

**FINALIDAD:** GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

**DESCRIPCION FINALIDAD:**

recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de información para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por Unitrans con el titular de la información, con relación a pagos de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley con el fin de usarla en el control y desarrollo normal de las actividades para el cumplimiento del objeto social de la entidad

**PROVEEDORES:**

**FINALIDAD:** GESTION LE FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

**DESCRIPCION FINALIDAD:**

Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de información con el fin de tener conocimiento de nuestros proveedores y contratistas para establecer de manera segura relaciones comerciales que brinde seguridad jurídica y legal en el desarrollo de relaciones comerciales y contractuales

**ASOCIADOS:**

**FINALIDAD:** FINALIDADES VARIAS: FIDELIZACION PROPIETARIOS VEHICULOS

**DESCRIPCION FINALIDAD:**



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de información con el fin de tener conocimiento de nuestros asociados ya que tiene plena participación en la administración democrática de la cooperativa y en la toma de decisiones, determinación de políticas y estrategias que conducen al cumplimiento del objeto social de Unitrans.

#### **EXEMPLEADOS:**

**FINALIDAD: GESTION CONTABLE DE REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA**

**DESCRIPCION FINALIDAD:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de información con el fin de conservar la información según lo establece la ley con el fin de dar respuesta a solicitudes de actualización, aclaración, o corrección por parte de los titulares o dar respuestas a requerimientos de las autoridades autorizadas por la ley.

#### **VIDEOVIGILANCIA**

**FINALIDAD: SEGURIDAD: SEGURIDAD Y CONTROL A ACCESO A EDIFICIOS**

**DESCRIPCION FINALIDAD:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de la información recolectada la cual se utilizará para el control y seguridad de los empleados, partes interesadas y visitantes. Esta información será eliminada después de 12 días para garantizar la debida protección de datos personales por parte de Unitrans.

#### **BASE DE DATOS HOJAS DE VIDA**

**FINALIDAD: Recursos humanos - Gestión de personal**

**Descripción finalidad:** recolección de la información directamente del titular, almacenamiento para consulta posterior, procesamiento por parte de la profesional en psicología con el fin de determinar la viabilidad o no de su contratación, administración de la base de datos en archivos físicos, transferencia de información a otras dependencias de la entidad.

#### **BASE DE DATOS BIOMETRICOS**

**FINALIDAD: recursos humanos: controles horarios**

**DESCRIPCION FINALIDAD:** Los datos biométricos (huella dactilar sistematizada "temples") se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual fueron recolectados, es decir, mientras usted sea empleado de la Cooperativa y durante el periodo establecido por la normativa vigente para la gestión de registros y control de horarios. Una vez finalizada la relación laboral y cumplido el plazo legal, los datos biométricos serán eliminados de forma segura



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

#### 4. DERECHOS DE LOS TITULARES

La Cooperativa Unitrans reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

- ♣ Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La Cooperativa Unitrans, en su condición de responsable del Tratamiento de datos personales.
- ♣ Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a La Cooperativa Unitrans, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
- ♣ Recibir información por parte de La Cooperativa Unitrans, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- ♣ Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- ♣ Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes. Este Derecho de revocatoria de la autorización no es absoluto siempre y cuando exista una obligación legal o contractual que limite este Derecho.
- ♣ Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Nota: Estos derechos solamente se reconocen y garantizan sobre los datos de carácter personal de las personas naturales que se encuentren almacenados en bases de datos diferentes a la de los registros públicos. El presente Manual, en las siguientes secciones, define los procedimientos implementados para garantizar estos derechos.

#### 5. DEBERES DE LA COOPERATIVA UNITRANS EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Cooperativa Unitrans, es consciente que los datos personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos.

Así mismo, La Cooperativa Unitrans, hará uso de dichos datos, solamente en cumplimiento de las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y autorizada previamente por el titular, o por la Ley en cumplimiento de su objeto social, en todo momento respeta la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.

La Cooperativa Unitrans como responsable del tratamiento de datos personales, cumple los deberes y obligaciones previstas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, y normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

otorgada por el Titular;

3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
5. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
6. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
8. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
9. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular; Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
10. Adoptar un Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
11. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
12. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
13. Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos -) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
14. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Nota: Estos deberes y obligaciones solamente se reconocen y garantizan sobre los datos de carácter personal de las personas naturales que se encuentren almacenados en bases de datos diferentes a la de los datos públicos.

### 5.1 Deber de confidencialidad

La Cooperativa Unitrans, garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con la La Cooperativa Unitrans

El incumplimiento del deber de secreto será sancionado de conformidad con lo previsto en el Manual interno de trabajo y la legislación vigente.



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

## 6. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

### 6.1. Generalidades sobre la autorización

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, La Cooperativa Unitrans, solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.).

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. La Cooperativa Unitrans informará al titular de los datos lo siguiente:

- ♣ El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- ♣ El tiempo por el cual serán tratados sus datos personales.
- ♣ Los derechos que le asisten como titular.
- ♣ La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el responsable o Encargado del tratamiento.

### 6.2. Del derecho de acceso

La Cooperativa Unitrans garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los Titulares de datos personales privados que correspondan a personas naturales, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pomenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del titular. Dicho acceso, se sujeta a los límites establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 11 1377 de 2013. Respecto al derecho de acceso a los datos personales contenidos en los registros públicos, este se regirá por lo establecido en el Código de Comercio, el Decreto 898 de 2002 y las demás normas que regulan esta materia.

### 6.3. Del derecho de consulta

#### Los titulares

de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de La Cooperativa Unitrans, excepto las bases de datos de los registros públicos, cuya consulta atenderá a lo dispuesto por el Código de Comercio, el Decreto 898 de 2002 y las demás normas



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

que regulen sobre esta materia. En consecuencia, La Cooperativa Unitrans garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los Titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de La Cooperativa Unitrans.

La Cooperativa Unitrans establecerá las medidas de autenticación que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza la consulta o petición. Esta obligación no aplica para las bases de datos de los registros públicos administradas La Cooperativa Unitrans.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales que no sean los contenidos en las bases de datos de registros públicos, La Cooperativa Unitrans garantiza: ♣ *Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes y seguros;*

- ♣ Establecer formularios, sistemas y otros métodos que se informarán en el Aviso de Privacidad;
- ♣ Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que se encuentren en operación.

Independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### 6.4. Del derecho a reclamar

El Titular de datos personales privados que correspondan a una persona natural y considere que la información contenida o almacenada en una base de datos que no corresponda a los registros públicos de La Cooperativa Unitrans, puede ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales. En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el responsable o Encargado del tratamiento de La Cooperativa Unitrans

La Cooperativa Unitrans cuenta con las medidas de autenticación necesarias que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza el reclamo.

El reclamo lo podrá presentar el titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo podrá completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas o errores. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo.



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025		POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION

En caso de recibido reclamo que no sea competencia de la Cooperativa para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez La cooperativa Unitrans, haya recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la Cooperativa Unitrans informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Nota: Cuando se trate de datos contenidos en las bases de datos de los registros públicos, el procedimiento de trámite ante el derecho de reclamo se regirá por los términos y las oportunidades establecidas en el Código General del Proceso.

#### **6.5. Del derecho a la rectificación y actualización de datos**

La Cooperativa Unitrans se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y lo términos antes señalados. Lo anterior, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se regirán por la normativa especial. Al respecto, la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas tendrá en cuenta lo siguiente:

- ♣ En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición. ♣ La La Cooperativa Unitrans tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que La Cooperativa Unitrans, considere pertinentes y seguros.
- ♣ La Cooperativa Unitrans, podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web u oficinas de La Cooperativa Unitrans.

Nota: Cuando se trate de datos contenidos en las bases de datos de los registros públicos, el procedimiento de actualización de datos se efectuará en las oportunidades, formularios y con los trámites expresamente autorizados por las disposiciones legales, reglamentarias y en la circular única de las Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **6.6. Del derecho a la supresión de datos.**

El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar a La cooperativa Unitrans, la supresión (eliminación) de sus datos personales, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

en los registros públicos, los cuales se registrarán por la normativa especial. Para el resto de datos, se tendrá en cuenta los siguientes supuestos:

- ♣ Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- ♣ Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- ♣ Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por La Cooperativa Unitrans.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y La cooperativa Unitrans como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- ♣ El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- ♣ La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- ♣ Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- ♣ Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

## 6.7. Del derecho a revocar la autorización

Todo titular de datos personales que correspondan a personas naturales, puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, La Cooperativa Unitrans ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permiten al titular revocar su consentimiento. Lo anterior, será posible solo cuando no se trate de datos contenidos en los registros públicos.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

- ♣ Total: Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que La Cooperativa Unitrans debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.
- ♣ Parcial: Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

de mercado. En este caso, La Cooperativa Unitrans deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y la Cooperativa Unitrans, como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- ♣ El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- ♣ La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- ♣ Los datos que sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- ♣ Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

#### 6.8. Protección de datos en los contratos.

En los contratos laborales, La Cooperativa Unitrans incluirá cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales. También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales La Cooperativa Unitrans tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas, se hace mención del presente Manual y de su ubicación en el sitio web La cooperativa, para su consulta.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, La Cooperativa Unitrans le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y los contenidos en los registros públicos. Dado que en estos casos, los terceros son Encargados del tratamiento de datos y sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por La Cooperativa Unitrans y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

Por su parte La Cooperativa Unitrans, al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargada del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

## **7. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.**

7.1. Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares sobre datos de carácter personal se debe realizar mediante un escrito dirigido a [secregerencia@coppunitrans.co](mailto:secregerencia@coppunitrans.co) adjuntando fotocopia del documento de identidad del Titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a Derecho.

7.2. Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son personales y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.

7.3. No se exigirá ningún pago o tasa alguna por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de la autorización cuando se trate de datos personales de personas naturales. (Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013)

7.4. Con el objeto de facilitar el ejercicio de estos derechos, La Cooperativa Unitrans deberá poner a disposición de los interesados, los formatos físicos o electrónicos adecuados a esta finalidad.

7.5. Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte de la Cooperativa Unitrans, podrá poner en conocimiento ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos Personales -) la negación o inconformidad frente al derecho ejercido.

## **8. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE LA COOPERATIVA UNITRANS**



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025		POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION

### 8.1. Los Responsables

El responsable del tratamiento de datos personales de la Cooperativa Unitrans, quienes velaran por el debido cumplimiento del presente Manual y de las demás normas que regulen el buen uso de los datos personales. Correo de contacto: [secrequerenciacoopunitrans.com](mailto:secrequerenciacoopunitrans.com)

### 8.2. Los Encargados

Es encargado del tratamiento de datos personales cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, que realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento de la Cooperativa Unitrans. Esto supone que para cada tratamiento de datos se hayan definido sus respectivos encargados y que éstos actúen por instrucción precisa del responsable de la Cooperativa Unitrans. Las responsabilidades, derechos y obligaciones quedaran contempladas en el reglamento de políticas de la Cooperativa Unitrans

#### 8.2.1. Deberes de los Encargados.

La Cooperativa Unitrans distingue entre encargado interno y encargado externo.

Los encargados internos son empleados de la Cooperativa Unitrans mientras que los externos son personas naturales o jurídicas que tratan datos que la Cooperativa Unitrans les suministra para la realización de una tarea asignada (proveedores, consultores, empresas de tercerización)

Los grupos de encargados que la Cooperativa Unitrans designa para realizar tratamientos de datos específicos son:

#### 8.2.2 encargados internos

NOMBRE DE LA BASE DE DATOS	ENCARGADO
BD Propietarios sistematizada	Secretaria de gerencia
BD empleados adtivos y operativos	Coordinadora Gestión Documental
BD propietarios físico	Coordinadora Gestión Documental
BD proveedores	Contabilidad
BD Exempleados	Coordinadora Gestión Documental
BD videovigilancia	Sistemas
BD biométricos	Sistemas
BD hojas de vida	psicología

#### 8.2.3 Los Encargados externos

Proveedores



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

Empresas de Tercerización  
Consultores

## 9. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

De acuerdo con el Art. 25 de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios, los responsables del tratamiento de datos personales de La Cooperativa Unitrans registran sus bases de datos y este Manual de Políticas y Procedimientos en la Protección de Datos Personales en el Registro Nacional de bases de datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el procedimiento que sobre el particular defina el Gobierno Nacional.

## 10. VIGENCIA

El presente Manual rige a partir del veintinueve (29) de junio de 2017.

**Actualizaciones de la política:** La Cooperativa Unitrans podrá modificar los términos y condiciones de la presente política como parte de nuestro compromiso para cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o deroguen esta política, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones. En los casos que esto ocurra se publicará la nueva política en la página web: [www.coopunitrans.com.co](http://www.coopunitrans.com.co)

## 11. INFORMACIÓN DE CONTACTO

La Cooperativa Unitrans, responsable del tratamiento identificado con el NIT. 890801503- 1, sociedad legalmente constituida, del orden cooperativo, con domicilio principal en la ciudad de Manizales., ubicada en Sector Veracruz vía a la Linda de la misma ciudad, inscrita en cámara de comercio bajo el número 00007862 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, Representante Legal **JORGE AMIDO CASTANO LOPEZ**.

Si tiene alguna pregunta sobre esta política, comuníquese con el Oficial de Protección de datos personales OPDP quien es la persona que tiene a cargo dar trámite a las solicitudes de los titulares para hacer efectivos sus derechos, A través de los canales asignados por Unitrans:

## 12. CANALES DE ATENCION:

Correos electrónicos: [secrequerencia@coopunitrans.com](mailto:secrequerencia@coopunitrans.com) [auxcontable@coopunitrans.com](mailto:auxcontable@coopunitrans.com)

Página web: [www.coopunitrans.com.co](http://www.coopunitrans.com.co)

Punto de atención personal: Sector Veracruz vía la Linda-Manizales

Teléfono fijo: 6068930330

Teléfono móvil: 3137452454 y 3113565879

Oficial de protección de datos personales OPDP: celular 3113565879



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

### 13. REFERENCIA DE DOCUMENTOS

El presente Manual de protección de datos personales ha sido elaborado bajo los parámetros que establecen las siguientes normas y documentos:

La Constitución Nacional,

Ley Estatutaria 1581 del 17 de 2012,

Decreto 1377 de 2013,

Circular externa No. 002 de noviembre de 2015 de la Superintendencia de industria y comercio,

la sentencia C-748/11 de la Corte Constitucional de Colombia y toda aquella normatividad que la adicione, modifique, regule o sustituya

Avisos de Privacidad y Cláusulas de protección de datos de la Cooperativa Unitrans

Presidente

Consejo de Administración

Fecha de actualización según Acta de de 2025

Firmado el original. 29 de junio de 2017



Código: PE-DC-05	Versión: 04	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
Fecha: abril 2025	POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA COOPERATIVA UNITRANS ACTUALIZACION	

### 13. REFERENCIA DE DOCUMENTOS

El presente Manual de protección de datos personales ha sido elaborado bajo los parámetros que establecen las siguientes normas y documentos:

La Constitución Nacional,  
Ley Estatutaria 1581 del 17 de 2012,  
Decreto 1377 de 2013,  
Circular externa No. 002 de noviembre de 2015 de la Superintendencia de industria y comercio,  
la sentencia C-748/11 de la Corte Constitucional de Colombia y toda aquella normatividad que la adicione, modifique, regule o sustituya  
Avisos de Privacidad y Cláusulas de protección de datos de la Cooperativa Unitrans

**Presidente**

**Consejo de Administración**

**Fecha de actualización según Acta 762 de abril de 2025**

**Firmado el original. 29 de junio de 2017**